

A Don Gabriel Ontiveros, a Don Miguel Muñoz  
Don Diego a don Juan, a don Pedro de Chaguan, a don  
Don Esteban de Aron, a Don Gaspar de Harcos, a  
Don Miguel de Priense, a Don Martin Lorenzo de  
Liz, a Juan deuche Martinez, a Don Gaspar de Ontiveros  
Carrion, a Don Pedro Lorenzo Mellinas, a Don Pablo  
Santa, a Don Pedro de Aron y Ruiz, a Don Antonio  
Marco de Santa, a don Pedro de Salas de Soriano a  
Don Joseph Diaz Munoz, a Don Joseph Ontiveros de  
no, a Don Juan Soriano Lozano, a Don Juan Soriano  
no de Aron. Venidos y m ar p r i n i p a l e s h e n e d e n e s d e  
la haquadesta Villa a los quales se les ha pasado  
esta resolución y nombramiento expresan de el  
tuo, y señalando el día y la hora para que concurren  
deixandoles pagel en sus casas por que les conste y paxer  
El per juicio que aya lugar

Después de ayuntamiento se tubo que se de una casa que  
se halla por el Consejo Ordinario concubierta a la  
Villa de Segovia por el Señor Sup. de Castilla de la  
Ciudad de Navarra, en la que participa a la casa con  
Orden de el Rey, en el día de la Real Cédula  
de la Ciudad de Granada por la que se le ha  
dijo. El Consejo Real de Castilla para que se de  
el estado de elposito sucaudal y Interpretación de  
tando testimonio que lo exprese dentro de quince días  
con aprehensimiento que para los y no lo habiendo  
echo se de a persona a costa de la Villa  
Exercente, y para que se cumpla en la for  
ma que se manda, y se lea de por mi ta a manos  
de el Señor Sup. de Segovia y que se exprese el  
estado y Caudal de elposito segun como por